

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo número 640/78 J, promovidos a instancia de «Ford Credit, S. A.», contra don Gonzalo Orejudo Martínez, por medio del presente se notifica a dicho demandado la sentencia, que en su parte bastante dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Visto por mí, el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Ford Credit, S. A.», dirigida por el Abogado don Ignacio Puigdellers, y representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don Gonzalo Orejudo Martínez, domiciliado en Palma de Mallorca, calle Camino Vecinal San Rampinya, número 31-A, número B, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y

Resultando, etc.; resultando, etc.; resultando, etc.; considerando, etc.; vistos, etcétera.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Gonzalo Orejudo Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Ford Credit, S. A.», de la suma de cuatrocientas quince mil cuatrocientas dieciséis pesetas por el capital pendiente de pago de la póliza de préstamo y de crédito acompañada, base de la demanda; más los intereses legales de dicha suma, en cuanto a la representada, desde la fecha de la interpelación judicial. Y condeno asimismo al referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: José Luis Infante.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia, doy fe. Ante mí: Juan Manuel Torné (rubricado).

Barcelona, 30 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—8.841-3.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.163/77, promovido por «Banco Central, S. A.», y representado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba contra don Cándido Silles Mesa, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que

al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 de enero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta por todo su valor las siete primeras de 150.000 pesetas, y la octava por 152.000 pesetas dado en la escritura de deudor.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo las fincas de referencia las del tenor literal siguiente:

1.ª Parcela número sesenta y nueve, de superficie setecientos sesenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil doscientos cuarenta palmas con siete décimos de palmo, también cuadrados; linda: Por su frente, Este, en línea de veintitrés metros diez centímetros, y al fondo, Oeste, en línea de veinticinco metros setenta centímetros, con calles sin nombres en las que no tienen número de gobierno; por la derecha, entrando, Norte, en línea de treinta y un metros sesenta centímetros, con la parcela número treinta y seis; y por la izquierda, Sur, en línea de treinta y tres metros veinte centímetros, con la parcela número setenta, ambas del mismo polígono H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 589, libro 102 de Calafell, folio 58, finca número 8.146, inscripción primera.

2.ª Parcela número setenta, de superficie setecientos sesenta y un metros dos decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil ciento cuarenta y dos palmas con sesenta y siete décimos de palmo, también cuadrados; linda: por su frente, Oeste, en línea de veintiséis metros noventa centímetros, y por el fondo, Noroeste, en línea de quince metros treinta centímetros, con calles sin nombres en las que no tienen número de gobierno; por la derecha, entrando, Sur, en línea

de treinta y siete metros cincuenta centímetros, con la parcela número setenta y uno; y por la izquierda, Norte, en línea de treinta y tres metros veinte centímetros, con la parcela número sesenta y nueve, ambas del mismo polígono H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 589, libro 102 de Calafell, folio 61, finca número 8.148, inscripción primera.

3.ª Parcela número setenta y uno, de superficie setecientos setenta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil doscientos veinte palmas con cuarenta y nueve décimos de palmo, también cuadrados; linda: por su frente, Suroeste, en línea de veintisiete metros veinte centímetros, y por el fondo, Noroeste, en línea de quince metros treinta centímetros, con calles sin nombre en las que no tienen número de gobierno; por la derecha, entrando, Sureste, en línea de treinta y siete metros treinta centímetros, con la parcela número setenta y dos, y por la izquierda, Noroeste, en línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros, con la parcela número setenta, ambas del mismo polígono H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 589, libro 102 de Calafell, folio 64, finca número 8.150, inscripción primera.

4.ª Parcela número setenta y dos, de superficie setecientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes de palmo, digo, a veinte mil trescientos catorce palmas con diecinueve décimos de palmo, también cuadrados; linda: por su frente, Suroeste, en línea de veinticinco metros cincuenta centímetros, y por el fondo, Noroeste, en línea de veintiún metros veinticinco centímetros, con la derecha entrando; Sureste, en línea de treinta y tres metros cuarenta centímetros, con la parcela número setenta y tres, y por la izquierda, Noroeste, en línea de treinta y siete metros quince centímetros, con la parcela número setenta y uno, ambas del mismo polígono H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 589, libro 102 de Calafell, folio 67, finca número 8.152, inscripción primera.

5.ª Parcela número setenta y tres, de superficie setecientos sesenta metros treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil ciento veinticinco palmas con veinte décimos de palmo, también cuadrados; linda: por su frente, Suroeste, en línea de veintiséis metros sesenta centímetros, y por el fondo, Noroeste, en línea de veintitrés metros cincuenta centímetros, con calles sin nombres en las que no tienen número de gobierno; por la derecha, entrando, Sureste, en línea de treinta metros quince centímetros, con la parcela número setenta y cuatro; y por la izquierda, Noroeste, en línea de treinta y tres metros cuarenta centímetros, con la parcela número setenta y dos, ambas del mismo polígono H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 589, libro 102 de Calafell, folio 70, finca número 8.154.

6.ª Parcela número setenta y cuatro, de superficie setecientos cincuenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil doscientos

tos setenta y dos palmos con treinta y siete décimos de palmo, también cuadrados; linda: por su frente, Suroeste, en línea de dieciséis metros, y por el fondo, Norte, en línea de treinta y dos metros setenta centímetros, con calles sin nombres en las que no tienen número de gobierno; por la derecha, entrando, Sureste, en línea de treinta y seis metros setenta centímetros, con la parcela número setenta y cinco, y por la izquierda, Noroeste, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con la parcela número setenta y tres, ambas del mismo polígono H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 589, libro 102 de Calafell, folio 73, finca número 8.156, inscripción primera.

7.ª Parcela número setenta y cinco bis, de superficie setecientos sesenta y tres metros cuadrados, equivalentes a veinte mil ciento noventa y cinco palmos con ocho décimos de palmo, también cuadrados; linda: por su frente, Oeste, en línea de diecinueve metros sesenta centímetros, con una calle sin nombre en la que no tiene número de gobierno; por la derecha, entrando, Suroeste, en línea de treinta y seis metros cincuenta centímetros, con la parcela número treinta y nueve bis; por la izquierda, Norte, en línea de cuarenta y dos metros setenta centímetros, con la parcela número setenta y cinco, y por el fondo, Sureste, en línea de veinticinco metros setenta centímetros, con la parcela número treinta y siete bis, todas del mismo polígono H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 589, libro 102 de Calafell, folio 76, finca número 8.156, inscripción primera.

8.ª Parcela número treinta y siete bis, de superficie setecientos sesenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil trescientos setenta palmos con treinta décimos de palmo, también cuadrados; linda: por su frente, Este, en línea de dieciséis metros, con una calle sin nombre en la que no tiene número de gobierno; por la derecha, entrando, Norte, en línea de treinta y cuatro metros sesenta centímetros, con la parcela número treinta y siete, y por el fondo, Noroeste, en línea de veinticinco metros setenta centímetros, con la parcela número setenta y cinco bis, todas del mismo polígono H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 589, libro 102 de Calafell, folio 79, finca número 8.160, inscripción primera.

Barcelona, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.892-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 878 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco Central, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora doña María del Carmen Sardá Penella, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y sirviendo de tipo e. 75 por 100 de su tasación en la escritura, la referida finca, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.875.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra en Tárrega, partida el "Cordo", sobre la que existen construidas dos naves industriales de una sola planta, que mide cada una quince metros de ancho por sesenta metros de fondo, o sea, novecientos metros cuadrados hallándose el resto del solar totalmente cercado con paredes, que llegan hasta la altura de la cubierta de dichas naves. Ocupa la total superficie de setenta y cuatro áreas noventa y dos centímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y linda: Por el frente, Norte, en una línea de cuarenta y cinco metros, con la carretera general de Madrid a Barcelona; derecha, entrando, u Oeste, con finca de los consortes Jaime Costa Fontanet y Aurora Paláu Mas; izquierda o Este, con el término de Talladell, y detrás o Sur, con tierras de la viuda de Segarra.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera, al libro 100, folio 128, finca número 5.065, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 8 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—12.891-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 9 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 877/76-V.C.), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Vicorino Crespo Baquero, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

«Vivienda puerta cuarta, escalera derecha, situada en la décima planta alta del edificio sito en el término municipal de Sardaña, en la calle de Benlliure, señalada con los números uno y tres, bloque I; consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, y lavadero con una terraza con frente a la calle de Benlliure. Ocupa una cabida superficial de sesenta y ocho metros cuatro decímetros

cuadrados: Linda: por su frente, con la calle de Benlliure; por la izquierda, entrando, con la vivienda puerta tercera de la misma escalera y planta; por la derecha, con la avenida de la Primavera; por el fondo, parte con patio de luces y parte con hueco de la escalera; por arriba, con cubierta de terrado inaccesible, y por abajo, con la vivienda puerta cuarta de la planta octava de la misma escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 1.422, libro 131 de Sardaña, folio 209, finca 5.767, inscripción primera.

Tiene asignado un coeficiente de 0,985626.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos, en la cantidad de 290.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación de Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen. Se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario, José M. Pugnaure.—14.528-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11, de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 1.056 de 1977, por «Par Living, S. A.», contra don Miguel Ibran Artigas, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 15 del próximo mes de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 6.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a su cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente

«Casa sita en término de Cabrils, con frente a la calle Abril, sin número de policía, que se compone de planta baja, construida sobre pilares, con una superficie edificada de unos 100 metros cuadrados, cubierta de tejado, y edificado a su vez todo ello sobre parte de un solar de 1.212,50 metros cuadrados, hallándose el resto de dicho solar destinado a patio y jardín. Lindante: por el Norte, con don Darío Riera, en línea de 25 metros; por el Sur, en igual línea, con finca del señor Roettger; por el Este, en línea de 48,50 metros, con calle abierta en la total finca, y por el Oeste, en igual línea, con finca de don Juan Llobet.»

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 1.535, libro 35 de Cabrils, folio 90 vuelto, finca número 1.751, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 14 de noviembre de 1978.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario, M. Moreno.—6.835-3.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 128 de 1978-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, en quiebra de la anterior, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la deudora María Concepción Rius Caulus, que se describe como:

«Finca. Número diez. Piso ático, puerta primera, en la cuarta planta alta de la casa número noventa y uno de la calle Arco Iris, de esta ciudad; de superficie útil sesenta y cinco metros doce decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio interior y vivienda puer a segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con finca de Pedro Borrás; a la derecha, con caja de la escalera y finca de María Busquets, y al fondo, con la protección vertical del patio de la vivienda sótanos, en parte mediante una pequeña terraza del propio piso. Tiene un coeficiente de siete coma veintisiete por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.491, libro 1.031 de San Andrés, folio 4, finca 66.284, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca, a los fines del procedimiento, en el doble del capital inicial por el que responde como principal del préstamo (o sea, 800.000 pesetas); habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 31 de enero próximo y hora de las once, previéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—14.478-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pago de la Entidad «Saemoplast», que sigue bajo el número 1.093 del año 1977 (V), dictó el auto que, fotocopiado, es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; el anterior escrito de los señores Interventores únase al expediente de suspensión de pagos de su referencia, y

Resultando que el Procurador don Angel Joaniquet Iberz, en la representación acreditada de la Entidad suspensa «Sociedad Anónima Española de Maquinaria para Plásticos» (SAEMAPLAST), y mediante su escrito presentado en diez del actual solicitó la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día veintitrés de los corrientes y su sustitución por el procedimiento escrito, dato que el número de acreedores de su mandante excede en mucho al de doscientos;

Resultando que, por providencia de once del mes en curso, se acordó dar vista a los señores Interventores de la aludida petición, por término de tres días, trámite que evacuan, en tiempo, por medio del precedente escrito, en el sentido de entender que puede accederse a la solicitud formulada por la representación de la Sociedad suspensa;

Considerando que cuando el número de acreedores excede de doscientos y siempre que se solicite antes de los ocho días precedentes al día señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, circunstancias que concurren en estas actuaciones, de acuerdo con lo que establecen los artículos dieciocho y diecinueve de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y teniendo en cuenta también el informe favorable de los señores Interventores, se estima procedente, conforme a lo interesado, suspender definitivamente la celebración de la mencionada Junta y acceder a lo demás que se solicita.

Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la Entidad suspensa «Sociedad Anónima Española de Maquinaria para Plásticos» (SAEMAPLAST), y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores que se había señalado para el día veintitrés de los corrientes y hora de las dieciséis treinta, se acuerda que en lo sucesivo este expediente se ajuste al procedimiento escrito que establece la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós; se concede a la ex-

presada Entidad suspensa el plazo de cuatro meses con objeto de que presente la correspondiente proposición de convenio y haga constar en legal forma el voto de los acreedores respecto al mismo; hágase público lo resuelto por este auto, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el «Diario de Barcelona» y fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Joaniquet, quien cuidará que se lleve a cabo su inserción en los meritados Boletines y Diario.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí: Juan Manuel Torné y García (rubricados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—6.845-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.289 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Juan Puig Puig, en reclamación de 638.058 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de enero próximo, a las once horas.

La entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Vivienda.—Piso primero, puerta primera, radicada a la derecha, entrando, de la segunda planta alta de la casa número 24 del pasaje Milans, de Hospitalet de Llobregat, que se compone de recibó, pasó, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza delantera. Mide una superficie útil de cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por el frente, considerando como tal la fachada principal de la finca, con el vuelo del expresado pasaje; por la derecha, entrando, con finca número veintidós del propio pasaje; por la izquierda, en parte con el piso 1.º 3.ª, en parte con patio de luces central, en parte con caja del ascensor y en parte con rellano de la escalera, donde abre la puerta de acceso; por la espalda, con el 1.º 2.ª; por debajo, entresuelo 1.ª y por encima, segundo primera.»

Tomo 800, libro 18, escalera 5.ª, folio 243, finca 2.252, primera.

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de 900.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de noviembre de 1978.—El Juez, Julián D. Saigado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—14.477-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.127-M de 1977, promovidos por el procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sagrañes, en nombre y representación de «Chancery, S. A.», contra don Norberto Tranche Echeverría y Dionisia Iparaguire Manterola, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio, que se describirá al final del presente, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 22 de enero del próximo año 1979, a las diez horas, y se advierte a los licitadores:

Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo, que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate

y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Entidad número uno.—Local comercial integrado en la parte izquierda, según se mira a la fachada principal, de la planta baja del edificio denominado "Zabaldegui", integrado en el polígono XXXVI, subpolígono cuatro, sito en la vega de Egusquiza de Irún. Es susceptible de división por su propietario. Ocupa una superficie de ciento treinta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, fachada principal; derecha, entrando, portal-zaguán y local número dos; izquierda, entrando, edificio número uno, y fondo, fachada posterior. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de tres enteros sesenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián en el tomo 2.432, libro 347 de Irún, folio 199, finca 19.803 M, inscripción primera.

Barcelona, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—12.878-C.

CORCUBION

Don Francisco Javier d'Amorín Viéitez, Juez de Primera Instancia de Corcubión y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Marcelina Lemus Noya, se tramita expediente con el número 142 de 1978, para declarar el fallecimiento de su padre, don Manuel Lemus Cabaleiro, el cual se ausentó de su domicilio en Puente del Puerto-Camarinas en el año 1936, sin que desde entonces se tuvieran más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 28 de octubre de 1978.—El Juez, Francisco Javier d'Amorín Viéitez.—El Secretario.—12.874-C.

1.ª 13-12-1978

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en auto dictado en 24 de febrero de 1978, ha despachado ejecución a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra los bienes y rentas de don Leopardo Anchoriz Fustil y otros, por la cantidad de 200.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas y, en su consecuencia, se cita de remate por medio del presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre del Juzgado, para que en el improrrogable término de nueve días que se le conceden comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Asimismo se hace saber a doña Rafaela Ventura Callejón, como esposa del expresado demandado don Leopardo Anchoriz Fustil, la existencia del procedimiento y haberse decretado el embargo de la parcela de terreno situada en esta capital, colonia Canillejas, calle Orfeo, antes República Argentina con vuelta a la de Eduardo Terán, sin número de gubernación, sin su previo requerimiento de pago, por desconocerse su domicilio, a los efectos legales que procedan.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—12.882-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 790/78 de este Juzgado, a instancia de «Cose-

cheros Abastecedores, S. A.» (C. A. S. A.) contra don Francisco Galisteo Pascual y su esposa, doña Ana Navas Garrido, don Francisco Galisteo Torrijos, don Rafael Galisteo Pascual y su esposa, doña María del Carmen Domínguez Prior y doña María Galisteo Pascual y su esposo, don Fernando Rodríguez Avila, sobre reclamación de cierto crédito hipotecario; he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración, la finca siguiente:

«Finca urbana, sita en Sevilla, calle Luis Cadarso, número catorce, antes número diez, con una superficie de quinientos treinta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, de los que la casavivienda ocupa unos cien metros cuadrados; compuesta de planta baja y principal, una nave de ciento cuarenta metros cuadrados dedicada a garaje, y el resto, a patio; linda: derecha, con casa número diez, antes ocho; izquierda casa número dieciséis, antes doce, y por el fondo, con la finca de don Vicente González Rico.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, al folio 37, tomo 253, libro 214, sección 3.ª finca número 6.045, triplicado, inscripción decimocuarta.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el próximo día 18 de enero, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad fijada en la escritura de 4.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Lizcano. El Secretario.—12.895-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.498/978, se tramita expediente de suspensión de pagos de la industrial de esta plaza «Electricidad Comercial del Norte, S. A.» (ECONSA), que tiene su domicilio social en este partido judicial, en Fuenlabrada, calle Fabero, número 50, polígono industrial «Cobo Calleja», en los que, con fecha de hoy, se ha dictado providencia acordando tener a la misma por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—6.840-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 609 de 1971-A, del extinguido Juz-

gado 24, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Manuel Moreno Denis y don Francisco Suárez Ortega, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas siguientes:

Como de la propiedad del demandado don Manuel Moreno Denis:

«Piso bajo letra C, en la segunda planta de construcción entrando, digo, contando la de semisótano, del bloque A-dos, número setenta y tres triplicado, de la avenida de Valladolid, de Madrid. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada construida de ciento doce metros ochenta decímetros cuadrados. Tiene su entrada orientada al Oeste, y linda: Frente, con meseta de acceso, hueco de escalera y terraza tendadero del piso letra D de igual planta; derecha, entrando, hueco de ascensor derecho y piso letra B de la misma planta; izquierda, espacio ajardinado del inmueble y la fachada posterior del edificio, al que tiene huecos, con una terraza tendadero, y fondo, espacio ajardinado del inmueble a la fachada este del edificio, al que tiene huecos. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cero enteros ochocientos cincuenta y ocho milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.087, folio 216 vuelto, finca número 24.711, inscripción tercera.

Como de la propiedad del demandado don Francisco Suárez Ortega:

«Urbana, número seis.—Piso segundo izquierda de la casa, en Madrid, Vicalvaro, calle Fernando Gabriel, número seis, está situada en la planta segunda de pisos, a la izquierda de la escalera subiendo, y consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Ocupa una superficie, aproximada, de ochenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, meseta y hueco de escalera y vivienda derecha; derecha, entrando, y fondo, la calle, a la que tiene un balcón terraza, e izquierda parcela número veintidós, destinada a servicio y complemento de la finca matriz y de otras con acceso a dicha parcela. Su cuota con el total valor del inmueble, a los efectos de participación en los beneficios y cargas, es de diez enteros ocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, en el libro 417 de Vicalvaro, folio 230 vuelto, finca número 30.117, inscripción tercera.

Valoradas pericialmente las fincas descritas, la primera en un millón doscientas (1.200.000) pesetas y la segunda en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, el día 13 de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1. Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que los mismos los aceptan y

sin que tengan derecho a reclamar ningún otro.

4. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—12.883-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 1.423/1977-O, promovido por el Procurador señor Feijoo, en nombre del «Banco de Castilla, S. A.», contra «Confeciones Atir, S. A.», y «Vicmur, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

En Redondela.—Nave industrial construida sobre un terreno, al nombramiento de «Pousadouro», el cual tiene una superficie de catorce áreas con treinta y cinco centiáreas, o mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Ocupa dicha nave una superficie de trescientos ochenta y tres y medio metros cuadrados en primera planta y noventa y tres y medio metros cuadrados en segunda planta. La segunda planta está dedicada a oficinas, y en la primera, doscientos noventa y un metros cuadrados son de nave industrial propiamente dicha, y noventa y dos y medio metros cuadrados son de almacén. Esta edificación linda por todos sus vientos con la parcela donde radica, la cual, a su vez, tiene los siguientes linderos: Norte, y Oeste, con terreno de María Ascensión y María Rosa Fernández Soto; Sur, camino, y Este, casa y terreno de Santiago Rodríguez Salinas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela, al folio 128, libro 117, tomo 299, finca número 14.150, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 14 de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 5.000.000 de pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial» de la Provincia de Pontevedra, diario «El Alcázar» de esta capital y tabloncillos de anuncios de este Juzgado, y del de igual clase decano de Vigo, a 11 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—12.890-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.385 del año 1978, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don John B. López y Dola Jean López, sobre efectividad de un préstamo hipotecario; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de enero próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», y se fijarán además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Piso tercero, A, que forma parte integrante en la casa en término de Madrid, antes Barajas, bloque treinta y nueve, calle avenida de Cantabria, número cuarenta y cinco. Linda: frente, caja de escalera y patio abierto; derecha, zona ajardinada; izquierda, letra B de la misma planta, y fondo, zona ajardinada. Compuesta de cuatro habitaciones, cocina, baño, terraza y tendadero; superficie de setenta metros cuadrados. Su cuota de participación es de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al libro 126, Barajas, folio 27, finca número 10.251, inscripción primera.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—12.884-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13, de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.246/78, promovidos por «Banco Latino, S. A.», contra doña Juan Bautista Esquer Martín y doña María Dolores Ruffionchos Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha la subasta, por primera vez y término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ma-

drid, plaza de Castilla, el día 18 de enero del año próximo, a las once de su mañana.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

a) «Terreno en el término de Alcobendas, sito en la urbanización "La Moraleja", de dos mil quinientos ochenta metros cuadrados, aproximadamente. Sobre esta finca se ha construido una casa-chalé unifamiliar, que consta de planta sótano y planta principal, con la siguiente distribución: La planta sótano se destina a los usos de garaje y los servicios del edificio, y tiene acceso por una pequeña rampa que sale al nivel del terreno por el frente del edificio, junto a la entrada principal. La planta principal se distribuye en "hall" de entrada y vestíbulo, prolongados en un porche en dirección Sur y una amplia terraza orientada al Norte, salón-estar, comedor, tres dormitorios y dos cuartos de baño, todos ellos con armarios empotrados y dos armarios pequeños en el pasillo. Más cocina-oficina, con entrada directa por el porche de servicios, y dormitorios de servicio de cuarto de aseo. Completa el edificio un local situado en la planta alta para aplicación de salón de juegos, estudio, etc, al que se accede por una escalera, que parte desde el "hall" de entrada de la planta principal. La superficie útil construida es de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 614, libro 150 de Alcobendas, folio 157, inscripción séptima, finca número 12.381.

b) «Casa en Madrid, en el número 23 de la calle de Serrano, con fachada también a la calle de Hermosilla, a la que tiene puerta de servicios. Consta de nueve plantas. La superficie registral de la finca es de 807,43 metros cuadrados, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 167 del libro 19 del archivo, finca número 398. Son objeto de subasta dos dieciochoavas partes indivisas en pleno dominio y una dieciochoava parte en nuda propiedad, correspondientes al demandado don Juan Bautista Esquer Martín.»

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera de las indicadas fincas la suma de veintiocho millones novecientos cuarenta y siete mil (28.947.000) pesetas, y para la última, la cantidad de treinta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil doscientos veintidós (39.836.222) pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, con excepción del acreedor si desea tomar parte en la subasta, el 10 por 100 por lo menos del valor correspondiente a cada una de dichas fincas, bien en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación de lo que respecto a títulos se refiere estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—6.836-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, y en el expediente de suspensión de pagos 109 de 1978-H, instado por la Compañía mercantil «Ceico Fabricaciones, S. A.», domiciliada en esta capital, en la calle de Capitán Haya, número 76, en el cual, por auto de esta fecha, se ha acordado hacer saber al público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 16 de enero de 1979 y horas de las cuatro treinta de su tarde; previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Marino Cañas.—6.834-3.

*

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrían, contra doña María Josefa Jiménez-Placer Suárez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.330.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

Primera.—Por 1.080.000 pesetas de capital prestado, su prórroga de intereses y 108.000 pesetas señaladas para costas.

«Rústica.—Pinar a los sitios nombrados Pais Martín Valdevíboras, Valdealgarrobo, Rafael y Arroyo Claro, en término de Hinojos, con superficie de cuarenta y tres hectáreas cincuenta y dos áreas, que linda: por el Norte, con suerte de tierra de Prenal y Manchón de Pilas; hoy Olivar de Bigote, propiedad de don Feliciano Pérez; olivares de don Juan González, de los herederos de don Juan Vicente Valle; el Romualdo Merino, de los herederos de don Ramón Camino; viña de don Pedro Santiso, y cercado de Gaspar Delgado; Sur, olivares de Rafalla y arroyo del mismo nombre o de Pilas; Este, resto de la finca principal de que ésta se segregó, de la testamentaria de doña Josefa Suárez y Alonso de Fraga, y al Oeste, viña de los herederos de don Antonio Muñoz, y pinares de la Fuente, hoy de don Luis Medina.

Título.—Adquirida por doña Josefa Jiménez-Placer y Suárez en cuanto a una mitad indivisa, por herencia de su madre, doña Josefa Suárez y Alonso de Fraga, adjudicada en escritura particional otorgada en Sevilla el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta ante el Notario don Fulgencio Echaide y Aguinaga, y en

cuanto a la mitad indivisa restante, por compra a don Fernando Jiménez-Placer Suárez, en escritura otorgada en Sevilla el veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho ante el Notario don Diego Soldevilla y Guzmán.»

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Palma del Condado (Huelva) al tomo 760, libro 35, folio 142 vuelto y 144, finca 1.370, inscripciones segunda y tercera.

Segunda.—Por 1.250.000 pesetas de capital prestado, su prórroga de intereses legales y 125.000 pesetas señaladas para costas.

«Rústica.—Suerte de tierra montuosa con cría de pinos, dentro del mismo término de Hinojos, dentro de la cual existe construida una casa, gallineros y criaderos y cebaderos para ganado; con superficie total toda la finca de cincuenta hectáreas treinta y ocho áreas ocho centiáreas, que linda: al Norte, finca de la testamentaria de don Antonio Pérez, otra de los herederos de don Rafael Valcárcel; al Este, finca de los mismos herederos de don Rafael Valcárcel; Sur, otras de la viuda de don Cayetano Ruiz, de don Joaquín Ramos, don Joaquín Valcárcel y arroyo del Moro, y al Oeste, olivares de la testamentaria de don Narciso Joaquín Suárez, y finca de don Francisco Rodríguez.

Título. El mismo de la finca anterior.—Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de la finca anterior, al tomo 432, libro 25, folio 202 vuelto, finca 931, inscripciones tercera y cuarta.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de 2.429.500 pesetas la primera, y en 2.812.500 pesetas la segunda, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en plaza de Castilla, Madrid, en fecha 10 de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrirán a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del previo de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.793-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 368/1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José María Sánchez Tomé y doña Patricia Antonia Greene, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

«En Madrid, hoy calle de Joaquín Ibarra, número cincuenta y uno. Diez. Vivienda izquierda de planta baja, está situada a la izquierda, entrando, tiene una superficie aproximada de setenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados; frente o fachada, mejor dicho, frente o entrada, portal y caja de escalera y local de planta baja; derecha, entrando, izquierda y fondo, terrenos de la finca matriz. Se le asigna una cuota de participación en la copropiedad del solar y demás elementos comunes del inmueble a que pertenece de seis enteros cincuenta y una centésimas por ciento. Contribuirá a los gastos de la Comunidad, constituida por el local y viviendas con acceso por el portal doce, en la proporción del doce con cincuenta por ciento.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de esta capital, en el libro 25, folio 33, finca número 1.908, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la plaza de Castilla de esta capital, el día 7 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 521.000 pesetas fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1978, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.885-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 1165/78-T, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Torrecasa, Empresa Inmobiliaria, S. A.», sobre efectividad de préstamo hipotecario, en reclamación de 47.282,42 pesetas de capital, más intere-

ses y comisión devengados desde 25 de febrero de 1978 y 30.000 pesetas de costas y gastos, donde, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada, que es:

En Madrid, Virgen de Aránzazu, número 16.—Número treinta y tres. Vivienda en planta segunda, denominada «segundo D». Superficie: Sesenta y nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados, aproximadamente. Distribución: Vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, una terraza a la calle y otra a patio. Linderos están ubicados en el ángulo NE. del edificio y sus linderos son: Frente o entrada, Sur, caja de escalera y patio; derecha, entrando, Este, con el edificio torre A-2; izquierda, Oeste, con la vivienda letra C de la misma planta, y testero, Norte, con terrenos resto de la finca matriz destinados a calles, zonas ajardinadas y aparcamientos. Cuotas: a), en la comunidad de la torre de que forma parte en propiedad horizontal, la cuota de dos enteros y veintiséis centésimas por ciento (2,26 por 100). b), en la comunidad ordinaria, indivisible con todas las demás viviendas de esta torre y de las otras cinco que integran la urbanización (excluidos los locales comerciales) sobre el edificio de maquinaria, calderas y servicios para el suministro de calefacción y agua caliente a todas las torres, la cuota de cuarenta y tres mil cincuenta y una cienmilésimas por ciento (0,43051 por 100). c), en la comunidad ordinaria indivisible con todos los demás locales y viviendas de esta torre y de las otras cinco que integran la urbanización, sobre los terrenos resto de la finca matriz, destinados a aparcamientos, zonas ajardinadas y calles interiores, la cuota de treinta y cuatro mil setecientas sesenta y nueve cienmilésimas por ciento (0,34769 por 100). Las cuotas expresadas determinan la participación dominical en el valor total del inmueble y el módulo de participación en los beneficios y cargas por razón de la comunidad. En el Registro de la Propiedad número 12-II, es la finca número 21.920, al folio 122 del tomo 410, libro 279 de Fuencarral, inscripción primera, única de dominio vigente.

Para la celebración de la subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª-20, se ha señalado el día 23 de enero próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es 300.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1978.—El Juez, 12.886-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 30 de enero próximo, y hora de las once, se celebrará

en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos ejecutivos número 1.153 de 1975, seguidos a instancia de don Juan Moreno López Plaza, representado por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Angel Montero López, domiciliado en la calle General Sanjurjo, número 49, de esta capital, de los bienes siguientes:

La tercera parte de copropiedad correspondiente al demandado sobre la siguiente finca:

«Una tierra de secano, al sitio de Almedillas, hoy conocido también por Fuente-cillas, dedicado al cultivo de cereales, cuya superficie es de 15 áreas 84 centiáreas; linda: al Norte, con tierra de doña Eugenia Gracia, hoy herederos de don Manuel Baena y herederos de don Marcelino Rodrigo; al Este, con tierra de don Marcelino Asenjo; al Sur y Oeste, con tierra de herederos de don Eugenio Aguado. Constituye la parcela número 68, polígono 42, del catastro topográfico parcelario del año 1945; del Instituto Geográfico y Catastral, de la provincia de Madrid, indivisible.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, cuya jurisdicción anterior era del Registro de Colmenar Viejo, en el tomo 441, libro 144, folio 237 finca 41.134, inscripción primera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 211.200 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la tercera parte correspondiente al demandado; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo licitar a calidad de ceder a un tercero; que los autos, con la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta; que asimismo estarán de manifiesto los títulos de propiedad supeditados por certificación registral, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días, expido el presente en Madrid a 21 de noviembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego. El Secretario.—6.837-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 448/1976, seguidos a instancia de «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima», contra don Pablo Arjona Rueda, vecino de Zarzquemada-Leganés (Madrid), sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, la siguiente finca:

Piso embargado.—Mitad indivisa del piso tercero, letra A., situado en la calle Alpujarras, número 48, del polígono «Parque Nuevo de Zarzquemada», en leganes. Mide 62 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, con

el bloque W; fondo, con los vientos del terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificables. Su cuota de participación en la Comunidad de Propietarios es de 2,48 por 100.

Figura inscrita en el tomo 2.476, 461 de Leganés, folio 143, finca número 34.025, inscripción segunda.

Tasada en seiscientos noventa mil (690.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Lizcano.—El Secretario.—12.888-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.215 de 1978-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Alvarez del Valle, en nombre de doña María del Carmen de la Peña Lorente, contra la Empresa «Polimar, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Urbana.—Parcela de terreno señalada con el número dieciocho del plano de parcelación del polígono industrial denominado "Fin de Semana", situado al lado sur de la carretera de Aragón, kilómetro trece al trece trescientos de Madrid, antes Barajas, en las calles del Ingeniero Conde de Torroja, que ocupa una superficie de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados y un decímetros cuadrados, edificable en las condiciones de la urbanización y de su cédula urbanística. Linda: al Norte, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con la calle del Ingeniero Conde de Torroja; al Sur, en línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, con finca de D.A.F.; al Este, en línea de cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con parcela número diecisiete o resto de la finca de que se segrega, y al Oeste, en línea de cincuenta y seis metros sesenta centímetros, con parcela número diecinueve o resto de la finca de que se segrega. Sobre dicha parcela se ha construido el siguiente: Edificio industrial, que consta de planta baja, con una superficie construida aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, destinada a taller y a un puente grúa de once metros de luz, tipo ligero; de entreplanta con una superficie construida de ciento treinta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, destinados a servicios generales, y de planta primera, con una superficie construida, aproximada de ciento cincuenta metros, a oficinas, quedando el resto del solar libre de edificaciones.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al folio 214, libro 125, tomo 150 del archivo, finca número 10.448.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 3.ª, se ha señalado el día 6 de febrero del próximo año 1979 y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de veinte millones (20.000.000) de pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—12.918-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.543/75-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de Carmen Julibert Ortega y Juan María Bartoli Julibert contra don Francisco Rodón Rodón se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 30 de enero de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de plaza de Castilla.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.000.000 la primera finca, y de 3.200.000 pesetas la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de Subasta

Primera finca.—Situación y linderos: Mitad indivisa de una finca sita en término de Albiol, partido «Mas de Sans» (Tarragona). Linda: al Norte, con término de Alcover, al Este, con Timoteo Zanuy Laneu; al Sur, con José Magrané Castelló y consorte, y al Oeste, digo y consorte, y con María Roca Domingo. Está formada por la parcela 7 del polígono 5.

Superficie. Ocupa, según descripción registral, una superficie de trece hectáreas 86 áreas 2 centiáreas. En la realidad su cabida es de quince hectáreas.

Descripción. Perteneció a la urbanización «Masías Catalanas», distante unos 12 kilómetros de Albiol (partido de Valls). La urbanización normalmente está dividida en parcelas de 2.000 a 5.000 metros cuadrados, a excepción de la embargada que cuenta con su mayor superficie; de la información practicada se desprende que el señor Rodón adquirió el terreno y la vivienda hace veinte años, antes de ser urbanizados los terrenos colindantes.

La parcela del señor Rodón tiene aproximadamente un frente de un kilómetro con la avenida principal de dicha urbanización. En el centro de la parcela y llegando por un camino de tierra, se encuentra una masía del año 1520, en la que se han introducido evidentes mejoras por el señor Rodón. Consta de tres plantas: Las dos primeras, con una superficie aproximada de unos 90 metros cuadrados y la tercera de unos 40 metros cuadrados. Total 220 metros cuadrados. Junto a la vivienda existe una edificación de características constructivas semejantes a la anterior, de unos cincuenta metros cuadrados, destinada a garaje-almacén. El resto del terreno está dedicado al cultivo de almendros (unos 2.000), avellanos (4.000) y 25 vides en excelente estado y producción.

Valoración: Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, forma del terreno, tipo de cultivo, estado de las construcciones existentes, el estar ubicado en la urbanización «Masías Catalanas» y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de 18.000.000 de pesetas incluido el terreno y edificaciones, correspondiéndole, por tanto, a la mitad indivisa embargada al demandado la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Segunda finca.—Situación y linderos: Solar en término de Salou-Vilanova (Tarragona), partida de «Montañas», en Vilaseca. Linda: antes de practicadas dos segregaciones, al Norte, con Inés Plana Tribó; al Sur, con Antonio Moragas; al Este, con Esteban Toda Suñé, y al Oeste, con zona marítima.

Inscrita al tomo 710, folio 204, finca 8.399, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Valls.

Superficie. Practicadas dos segregaciones a que anteriormente se alude, la cabida del terreno que anteriormente ocupaba treinta y ocho áreas, actualmente su extensión es de dieciséis áreas veinte centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos veinte metros cuadrados y noventa y un decímetros cuadrados (1.620,91 metros cuadrados).

Descripción. El solar se encuentra a la derecha de la carretera local Salou-Tarragona, en dirección de Tarragona, y a 10 kilómetros de ésta. Está situado dentro del casco de Salou, en la playa de Pineda, en lugar privilegiado. En segunda fila del mar, en la actualidad el terreno forma parte del camping «Playa Dorada». Es zona edificable.

Valoración. Teniendo en cuenta la anterior, situación, emplazamiento, su edificabilidad y actual oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de 3.200.000 pesetas.

Cada una de las fincas reseñadas se subastarán en dos lotes.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—12.893-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 736 de 1978, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Vema, Sociedad Anónima», sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, señalándose a tal efecto el día 23 de febrero de 1979, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y la descripción es la siguiente:

«Número dieciséis.—Piso cuarto letra A, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, del bloque II o casa sin número de la calle de Don Juan de Austria, de Alcalá de Henares. Consta de varias habitaciones cocina, baño y terraza, mide setenta y nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados, aproximadamente. Linderos: frente, caja y rellano de la escalera por donde tiene acceso y patio de luces a donde abre dos huecos; derecha, entrando, el piso letra B de la misma planta; izquierda, patio de luces donde abre un hueco mediante terraza y resto de finca matriz, y fondo, resto de finca matriz donde abre tres huecos, uno de ellos mediante terraza. Cuota del tres con setenta y siete por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 298, folio 159, finca número 18.684, inscripción primera, y la hipoteca, en la inscripción segunda.

El tipo de subasta es el de 245.800 pesetas, señalado en la escritura.

Y asimismo se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirán como tipo de subasta los anteriores expresados, y que no se admitirá postura que sea inferior a los mismos; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—12.881-C.

MÁLAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Málaga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 29/78, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de don Arturo Meliveo Briales, representado por el Procurador don José Manuel González González, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, constituido sobre la siguiente finca especialmente hipotecada por don Juan Gálvez Vergara:

Número siete.—Vivienda tipo A, situada en la segunda planta alta del inmueble (que es la primera de viviendas) del edificio en la calle Gálvez Ginachero, número cinco, de esta ciudad, con superficie de ciento tres metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, y construida con elementos comunes de ciento once metros con setenta decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, cocina, tres dormitorios, baño, aseo y estar-comedor; linda: al frente de su entrada, con rellano de escaleras, por donde tiene su acceso, patio de luces y el piso tipo E de esta planta; por la derecha, entrando, con casa de calle Luchana; por la izquierda, con la avenida del doctor Gálvez Ginachero y patio de luces, y al fondo, con casa de la misma avenida. Cuota: Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de que forma parte de dos enteros quinientas treinta y dos milésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.208,

folio 64, finca número 6.674 B, inscripción quinta.

En cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y el tipo fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de novecientos mil (900.000) pesetas, la finca anteriormente relacionada, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de enero de 1979, a las once horas de su mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia de Málaga, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital bajo las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, sin que el rematante tenga derecho a exigir ningún otro, entendiéndose que los acepta como bastantes.

4.ª Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 17 de noviembre de 1978.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—12.870-C.

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita suspensión de pagos número 42 de 1978, a instancia de la «Compañía Mercantil Arre, S. A.», legalmente representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, habiéndose celebrado en dicha suspensión de pagos, Junta general de acreedores, habiéndose dictado auto con fecha 8 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

«Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la «Sociedad Mercantil Arre, Sociedad Anónima», transcrito en el segundo resultando de la resolución, y que literalmente dice así: Mi representada solicita que le sea concedido un plazo de un año de espera, sin abonar durante el mismo cantidad alguna, a fin de reforzar su situación económica que le haga posible armonizar la reserva de cantidades para el pago de sus créditos, con la provisión de materias primas con que atender a la fabricación y ventas, y cuyo pago ha de hacerse al contado durante la tramitación de estos autos. 2.ª, a partir de la fecha en que sea firme el auto de aprobación del convenio, el pago de los créditos se efectuará en la forma y plazos siguientes: a), al vencimiento de primer año, un diez por ciento; b), al vencimiento del segundo año, un treinta por ciento; c), al vencimiento del tercer año, el sesenta por ciento restante. 3.ª, no devengarán interés alguno las cantidades adeudadas durante el cumplimiento del presente convenio. 4.ª, igualmente se solicita que se califiquen como créditos

preferentes los honorarios de Abogado, derechos de Procurador, que le defiendan y representen en este expediente. Y se ordena a los interesados a estar y pasar por él.»

Y para que sirva de notificación a los interesados, se libra el presente edicto.

Dado en Miranda de Ebro a 8 de noviembre de 1978.—El Juez, Juan Sancho. El Secretario.—12.894-C.

RONDA

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 75 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Manuel Carlos Salvador Carvajal, mayor de edad, viudo, con domicilio Málaga, calle Carretera, número 92; don Miguel Podadera Cabrera, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en López Alarcón, 1, y contra don José Carmelo —usualmente conocido por José— Hermoso Coin, mayor de edad, casado, vecino de Málaga y con domicilio en Huerto de las Monjas, 10, estos dos últimos en nombre y representación de 23 señores más, en reclamación de 654.417 pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de enero del próximo año 1979 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 654.417 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 establecido, expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Número dos.—Local de negocio, que ocupa la planta baja del edificio Santiago, en la prolongación de la calle La Unión, de la ciudad de Málaga. Ocupa una superficie de quinientos nueve metros veinticinco decímetros cuadrados. Forma un local continuo, pues aunque envuelto por tres lados el portal de entrada, asiento del portero, caja de escalera, toma de ascensor y cuarto de contadores ubicado en el centro del edificio, las dos alas de este local se comunican. Linda: al Norte, con el edificio San Fernando; al Este y Sur, el mismo, y por el Este y Oeste, con terrenos del inmueble que se describe. Su cuota de participación para beneficios y cargas y respecto a los elementos comunes, en relación al total valor

del edificio, es de quince enteros seiscientas ochenta y tres milésimas por ciento (15,683 por 100).*

Inscripción: Consta en el tomo 1.334, folio 39, finca número 38.111, inscripción segunda.

Dado en Ronda a 11 de noviembre de 1978.—El Juez, Gaspar Rubio Baldo.—El Secretario.—12.880-C.

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre devolución de fianza del que fue Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta capital, don José María Madrazo Paternina, con motivo de la jubilación de éste, por lo que a medio del presente se anuncia el cese del mismo, para que en el término de seis meses, siguientes al de la publicación, se puedan formular contra él las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en Salamanca a 26 de junio de 1978.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto. El Secretario.—6.842-3.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 534/1976, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Entidad mercantil «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, contra don Félix Alcaide Laborda y doña Rosa de la Fuente Núñez, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

«Urbana, finca número ocho: Vivienda derecha de la planta sexta o piso cuarto de la casa número nueve de la plaza del Cedro, del parque de Bidebieta, de esta ciudad. Consta de cocina, estar-comedor, tres dormitorios, baños principal, baño-aseo y un tendedero de ropa. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Además tiene dos balcones solanas, uno al Norte y otro al Sur, de once metros veinte decímetros cuadrados cada balcón-solana. Linda: por el Norte, fachada a la carretera de Pasajes de San Pedro; por el Sur, zona de terraza propia de la vivienda número dos y en parte caja de escalera y ascensor; por el Este, con el edificio número once, y por el Oeste, con la vivienda izquierda de su respectiva planta y caja de escalera y ascensor.»

Valorada en 3.750.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secre-

taría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir de ningún otro.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 9 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Jesús Marina Martínez.—El Secretario.—12.898-C.

VALENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 5 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias 88 de 1978, que se instruyen por daños en colisión de los vehículos M-808299 y V-4178-K, por la presente se notifica la existencia del procedimiento y se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al que aparece como propietario del vehículo primeramente citado, Juan Carmona Hermoso, del que se desconocen otros datos y cuyo último domicilio conocido lo fue en Madrid, calle Aviación Española, número 8, 4.º B; citándole al propio tiempo para que comparezca dentro del quinto día hábil en este Juzgado a declarar sobre las circunstancias del accidente y requiriéndole asimismo para que presente en el mismo término la documentación del seguro correspondiente al expresado vehículo, y todo ello con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.516-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

CALLOSA DE SEGURA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio verbal de faltas número 35/77, seguido a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por denuncia de Antonio Pérez Marín, contra José Antonio Cano Sánchez, natural de Blanca-Abarán (Murcia) y Encarnación Bolling Pérez, sobre conducción negligente y malos tratos, ambos en ignorado paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Antonio Cano Sánchez, vecino de Marsella (Francia), domiciliado en HLM. Bellevue, número 30, y Encarnación Bolling Pérez, residente en Alemania, Wipperfuth, domiciliada en Kloters, accidentalmente estuvo en calle de Tuberia, número 60, de Alicante, en calidad de denunciados, para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, con apercibimiento de que, si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Callosa de Segura, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario habilitado.—14.174-E.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, recaída en juicio verbal de faltas número 121/77, seguido a virtud de denuncia de don José Bas Rodríguez, contra José Moner Manrique (feriante), actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones por

mordedura canina, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Moner Manrique, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero del próximo año, y hora de las diez y quince de su mañana, con el apercibimiento de que, si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Callosa de Segura a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario habilitado.—14.176-E.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 86/78, seguida en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, de las diligencias previas número 1048/77 del Juzgado de Instrucción de Orihuela, contra Pedro Lorenzo Berenguer y otros, éste actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Lorenzo Berenguer, domiciliado que estuvo en 12 Rue Frederic Mistral, Saint Andiol, Marsella (Francia), en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero del próximo año y hora de las diez, con el apercibimiento de que, si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Callosa de Segura, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario habilitado.—14.175-E.

MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas número 117/78, seguidos en este Juzgado por denuncia de diligencias previas número 394/78 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra Nobuko Okutani, súbdita japonesa, en desconocido paradero, por daños por imprudencia, ha acordado se cite a la denunciada, Nobuko Okutani, para que el día 17 de enero de 1979, y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, sita en calle las Cruces, 9, planta alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con las pruebas de que intenta valerse, y haciéndole saber que conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en legal forma a la denunciada Nobuko Okutani, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 23 de noviembre de 1978. El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—14.467-E.